

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente asunto informándole que se allegó constancia de publicación del aviso de remate y el certificado de tradición actualizado del inmueble. Cali, 16 de agosto de 2023.

La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

RAD. 04 1999 00944 00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el Dr. Adolfo Rodríguez Gantiva, en su calidad de liquidador dentro del presente proceso, allegó el Certificado de Tradición Actualizado del inmueble objeto de la diligencia de remate, así como también la constancia de publicación del respectivo aviso en el Diario Occidente el día 5 y 6 agosto de los corrientes.

Que al verificarse la fijación efectuada se encuentra que la misma no fue realizada con una antelación no inferior a los 10 días tal y como lo dispone el inciso primero del artículo 450 del C.G.P., en tanto que la diligencia se programó para el día 17 de agosto de 2023, es decir que la publicación debió realizarse antes del 02 de agosto de 2023 en día domingo, lo cual no ocurrió, pues esta fue realizada el día 5 y 6 de agosto siguiente en el Diario Occidente, habiendo a la fecha transcurrido tan solo 7 días hábiles. No siendo por ella efectiva dicha publicación para la realización de la diligencia de remate programada para el día 17 de agosto de 2023.

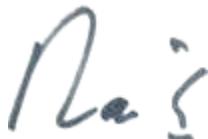
Dicho lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

ABSTENERSE de realizar la diligencia de remate programada para el día 17 de agosto de 2023, por no haberse realizado la publicación de la diligencia en los términos dispuestos el inciso primero del artículo 450 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **135** DE HOY **17 DE AGOSTO 2023**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria